

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 1 de febrero del 2024. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión de la contestación del demandado. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Víctor Manuel Reyes
Demandado	Baño Móvil de Colombia SA en Reorganización
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00270 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 174

Cali, primero (1) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de contestación de la demanda presentado por Bamocol SA en Reorganización, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 2180 del 19 de octubre de 2023, se dispuso notificar a la demandada a Bamocol SA en Reorganización (archivo 06 ED) y una vez revisado el expediente, se observa que esa entidad fue notificada el 31 de octubre de 2023, y a través de apoderado judicial Holmes Ruiz Albán, Bamocol Sa presentó escrito de contestación el 31 de octubre de 2023, mismo

que se encuentra presentado dentro del término oportuno. (archivos 08 ED).

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el control de legalidad a dicho escrito, se considera que el mismo acredita los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y por ende se dará por contestada la demanda formulada por Bamocol Sa.

Se tiene, además que la parte demandante no presentó escrito de adición o reforma a la demanda dentro del término establecido en el artículo 28 del C.P.T.S.S.

En este orden, se procederá a señalar fecha y hora para tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda por parte de Bamocol Sa en reorganización.

SEGUNDO: RECONOCER derecho de postulación para actuar a Holmes Ruiz Albán identificado con cédula de ciudadanía No.

16.598.596 con tarjeta profesional No. 29.455 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Bamocol SA en reorganización.

TERCERO: TENER por no reformada y/o adicionada la demanda.

CUARTO: SEÑALAR para el día 6 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m., para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

QUINTO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

SEXTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVlMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



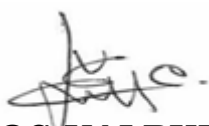
SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de

testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

OCTAVO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

NOVENO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02/02/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO